



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 03 MAY 2017

RES. CD - ECO N° 140.17

Expte. N° 6298/17

VISTO: La nota presentada por el Mg. Miguel Martín Nina, Profesor Asociado de la Asignatura "Administración y Hacienda Pública", a fs. 1 de las presentes actuaciones, por medio de la cual solicita la designación de la Cra. María Soledad Claros en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Dedicación Semiexclusiva para la Sede Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente pedido la antigüedad de la Cra. Claros dentro de la Asignatura, las tareas desarrolladas y la colaboración en actividades internas académicas.

Lo informado por el Departamento Personal, Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas y la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad a fs. 3 de las presentes actuaciones.

Que la Cra. Claros posee un cargo Regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría con Dedicación Semiexclusiva para la Asignatura "Administración y Hacienda Pública" según Resolución CD-ECO N° 191/11.

Lo establecido por el Régimen de Incompatibilidad para el Personal de la Universidad Nacional de Salta Res. N° 420/99.

Lo establecido en el Decreto 1246/2015 Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Artículo 49.- II. a).

El Despacho N° 124/17 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina a fs. 6

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 05/17 de fecha 25/04/17.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en carácter de Temporario a la Cra. MARÍA SOLEDAD CLAROS, D.N.I. N° 28.259.525, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva para la Asignatura "Administración y Hacienda Pública", de la carrera de Licenciatura en Administración, Sede Salta, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y hasta el 31/7/17 o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2°.- Tener por otorgada licencia sin goce de haberes, a la Cra. MARÍA SOLEDAD CLAROS, D.N.I. N° 28.259.525, en el cargo Regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría con Dedicación Semiexclusiva para la Asignatura "Administración y Hacienda Pública", de la carrera de Licenciatura en Administración, Sede Salta, a partir de la fecha de toma de posesión y mientras permanezca ocupando el cargo Temporario de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura "Administración y Hacienda Pública".

...///





///...

RES. CD - ECO N° 140.17

Expte. N° 6298/17

ARTÍCULO 3°.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. Precedente al Decreto 1246/2015 Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Artículo 49.- Licencias extraordinarias II. Licencia sin goce de haberes a) Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación temporaria y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a la docente designada lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

“Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación.”

ARTÍCULO 6°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la profesional designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

ARTÍCULO 7°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 “Régimen Jurídico Básico de la Función Pública” que dispone: “Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos”; y su reglamentación que puntualiza: “El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos”;
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 8°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 9°.- Establecer que la profesional designada deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

ARTÍCULO 10°.- Aclarar que si la docente nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.



...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD - ECO N° 140.17

Expte. N° 6298/17

ARTÍCULO 11°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 12°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 13°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías de la Planta de Personal de esta Unidad Académica

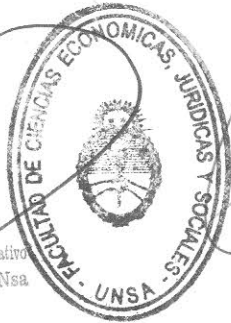
ARTÍCULO 14°.- Hágase saber a la interesada, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica, Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas, Dirección de Apoyo Docente de esta Facultad, al Docente Responsable de la Cátedra, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./M.S.S.

Sibello
nos

Sibello

Cr. Diego Sibello
Secretario As. Institucional y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



Linos

Cr. Hugo Ignacio Linos
VICE DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa